



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2025 – MPS/A.

Sihuas, 10 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS;

VISTO:

El **INFORME N° 032-2025-MPS/GM.** de fecha 05 de febrero de 2025, el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, solicita proyectar la resolución de conformación de gestión del Barrio Interoceánica del Distrito de Sihuas, demás documentos adjuntos al expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Sihuas, ejerce sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo VIII de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, ya los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado.

Que, el artículo 111ª de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y el ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia, El Artículo 112° respecto a la Participación vecinal. Los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información. Además, el numeral 6 del Artículo 113° de la citada Ley, dispone la participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos (...) u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, en mismo ordenamiento legal en su **Artículo 117.- COMITÉS DE GESTIÓN** establece: "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2025 – MPS/A

comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones".

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 4611 de fecha 19 de julio de 2024, el señor Fabian Paredes Bernabe, solicita se emita resolución reconociendo EL COMITÉ DE GESTION DEL BARRIO INTEROCEÁNICO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH;

Que, mediante el INFORME N° 0580-2024-MPS/GDSySP, de fecha 31 de julio de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Rafael Segundo Blas Verastegui remite a la Gerencia Municipal y menciona "... remito a su despacho el pedido del comité de Gestión del Barrio Interoceánico a fin que se les expida la resolución solicitada a los siguientes integrantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
BERNABE FABIAN PAREDES	33243354	PRESIDENTE
GUZMAN VELASQUEZ YONETT AMELIA	33254119	SECRETARIA
CASTILLO ROJAS LUZMILA VILMA	33241217	TESORERIA
VELASQUEZ CASAHUAMAN ALEJANDRA	46509608	VOCAL 1
PADILLA VILLANUEVA EDGAR	46375371	VOCAL 2

Que, mediante el MEMORANDUM N° 695-2024-MPS/G.M. de fecha 31 de julio de 2024, el Gerente Municipal, deriva al Gerente de Asesoría Jurídica, para emitir su opinión legal sobre el reconociendo EL COMITÉ DE GESTION DEL BARRIO INTEROCEÁNICO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH;

Bajo este contexto, mediante **Informe Legal N°050-2025-MPS-GAJ-CADV** de fecha 05 de febrero 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Carlos Alberto Diaz Vidal **OPINA**: "(...) que resulta **PROCEDENTE**, que el titular de la entidad en ejercicio de sus legales atribuciones mediante Resolución de Alcaldía reconozca al **COMITÉ DE GESTION DEL BARRIO INTEROCEÁNICO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH**;

Que, mediante el Informe N° 32-2025-MPS/GM. de fecha 05 de febrero de 2025, el Gerente Municipal remite a la secretaria general para la proyección de resolución de alcaldía, consistente en 13 folios;

Que, estando a los fundamentos expuestos en conformidad de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la conformidad del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mediante el **INFORME N° 0580-2024-MPS/GDSySP**, conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, vistos los documentos en los considerandos de la presente resolución y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2025 – MPS/A

estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de acuerdo al numeral 6) del art. 20ª de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al **COMITÉ DE GESTION DEL BARRIO INTEROCEÁNICO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
BERNABE FABIAN PAREDES	33243354	PRESIDENTE
GUZMAN VELASQUEZ YONETT AMELIA	33254119	SECRETARIA
CASTILLO ROJAS LUZMILA VILMA	33241217	TESORERIA
VELASQUEZ CASAHUAMAN ALEJANDRA	46509608	VOCAL 1
PADILLA VILLANUEVA EDGAR	46375371	VOCAL 2

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la **COMITÉ DE GESTION DEL BARRIO INTEROCEÁNICO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, bajo los fundamentos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la **Secretaría General** la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes; y a la **Oficina de Tecnología e Informática** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Sihuas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33257395

C.c.
Archivo
Oficina de Administración de Programas Sociales
Comité

